PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

CONTRATO Nº 009 /15

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU – PODER JUDICIAL Y LA FIRMA INTELFLY S.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA**, con **C.I.N° 1.222.083**, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **INTELFLY S.A., RUC Nº 80055617-8**, domiciliada en Avda. Mcal. Francisco Solano López c/ Listo Valois, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por el **Sr. Nimio Villalba Gauto, con C.I.Nº 2.538.822,** según Acta de Asamblea Nº 06, del 7 de abril del 2.015, denominada en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE BIENES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el Proveedor**, en relación al **PAC Nº 294.748**, para la **"Adquisición de ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA "ID 294.748** de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 84 de fecha 11 de junio del año 2.015, y que será proveído por el Proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Programa de Suministros
(f) Lista de Precios suministrados por el proveedor
(g) Las Especificaciones Técnicas
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	7	0	330	30	1	5	55.810.000
2015	2	002	7	0	340	30	1	5	138.981.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294.748.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/15, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, según resolución N° 31, del 24 de marzo del 2.015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 84, del 11 de junio del 2.015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item N°	Especificaciones Técnicas	Unidad	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	**HOJA TAMAÑO OFICIO.** Para fotocopiadora tamaño oficio ultra Blanco de 75g/m2.-Med. 216x330mm, con sello de responsabilidad ambiental. a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera: Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. El oferente deberá presentar con su oferta una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. b) y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. A fin de verificar esta característica el oferente deberá presentar la certificación FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgada al fabricante del producto, o bien, al productor o proveedor de la materia prima del producto ofertado. c) y/o Papel 100 % reciclado: Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. A fin de verificar esta característica el oferente deberá presentar una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. d) y/o Papel con cierto porcentaje de reciclado, conformado por fibra virgen vegetal no maderera y/o virgen vegetal reforestada combinado con papel 100% reciclado: Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. A fin de verificar esta característica el oferente deberá presentar una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser chorro de tinta pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. Las resmas deberán contener 500 hojas y presentarse en cajas.	UNIDAD	RESMA DE 500 HOJAS	1.630	REPORT	BRASIL	19.950	32.518.500
2	**PAPEL BOBINA PARA FAX** Papel térmico para fax, de alta sensibilidad. En rollos blanco, p/unidad, apto p/ máquina cuya especificación medida 216mm x 30m.	UNIDAD	POR ROLLO	1.500	FAXROLL	CHILE	5.300	7.950.000
6	**PAPEL MADERA** Medida: 81 x 116, de 75 gramos. p/ unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	500	SM	CHINA	715	357.500

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

CONTRATO Nº 009 /15

8	**BLOCK DE NOTA ADHESIVA CHICA** Hoja engomada, medida 40x50 mm p/unidad, color amarillo	UNIDAD	POR UNIDAD	500	FOSCA	CHINA	615	307.500
9	**BLOCK DE NOTA ADHESIVA GRANDE** Hoja engomada, medida 125x75mm p/unidad, color amarillo	UNIDAD	POR UNIDAD	1.000	FOSCA	CHINA	2.250	2.250.000
10	**SOBRE PAPEL MADERA GRANDE** En color marrón, tamaño 30X40 cms., por unidad	UNIDAD	POR UNIDAD	5.000	AVON	PARAGUAY	520	2.600.000
11	**SOBRE PAPEL MADERA MEDIANO** En color marrón, tamaño 24X34 cms., por unidad	UNIDAD	POR UNIDAD	1.500	AVON	PARAGUAY	325	487.500
12	**BANDERITAS AUTOADHESIVAS** Separadores en color fluor de 5 colores en cada unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	404	MOSPAS	CHINA	3.500	1.414.000
13	**SOBRE TAMAÑO OFICIO** Sobre color blanco en sobre tamaño oficio americano. Presentación 250 unidades en cada caja.	UNIDAD	POR CAJA	4	AVON	PARAGUAY	100.000	400.000
16	**PAPEL CONTAC** Transparente en rollos individuales de 10 m. Medida: 45 cms., x 10 cms. p/rollo	UNIDAD	POR ROLLO	100	FOSCA	CHINA	24.500	2.450.000
17	**CARBONICOS** Tamaño oficio, color negro. En cajas individuales conteniendo 100 unidades.	UNIDAD	POR PAQUETE	250	SAILING	CHINA	14.500	3.625.000
18	**CARTULINA TRIPLEST** En color blanco. Gramaje: 300 gramos. Medida: 81 x 116 cms.	UNIDAD	POR UNIDAD	300	AVON	PARAGUAY	3.500	1.050.000
19	**CARTULINA** De hilo en tamaño 70X100. de 180 gramos	UNIDAD	POR UNIDAD	200	AVON	PARAGUAY	2.000	400.000
20	**BOLIGRAFO** Con Orificio de Ventilación en el Medio y en la Tapa. Color Negro por Unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	1.500	BIC	BRASIL	875	1.312.500
21	**BOLIGRAFO** Con Orificio de Ventilación en el Medio y en la Tapa. Color Rojo por Unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	100	BIC	BRASIL	895	89.500
22	**BOLIGRAFO** Con Orificio de Ventilación en el Medio y en la Tapa, color Azul por Unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	400	BIC	BRASIL	890	356.000
23	**BIBLIORATO** Lomo ancho, standard, tamaño oficio en color negro. Tapas rigidas e interior forrado, dos anillos niquelados tipo palanca y prensa papel metalico, con etiqueta identificadora en el lomo p/unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	740	RIOPEL	PARAGUAY	5.850	4.329.000
24	**BIBLIORATO** Lomo fino, standard, tamaño oficio en color negro. Tapas rigidas e interior forrado, dos anillos niquelados tipo palanca y prensa papel metalico, con etiqueta identificadora en el lomo p/unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	200	RIOPEL	PARAGUAY	5.850	1.170.000
25	**CINTA ADHESIVA FINA** Grande por Unidad. De 12mm	UNIDAD	POR UNIDAD	150	SM	PARAGUAY	650	97.500
26	**CINTA EMBALAJE TRANSPARENTE** Engomada, gruesa, trasparente de 48 mm x 100 m, por Unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	400	A.B.	PARAGUAY	4.950	1.980.000
27	**CINTA ADHESIVA DOBLE CARA** Cinta adhesiva doble cara, de 19 mm x 30 mm. p/ unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	20	NT	CHINA	7.500	150.000
30	**MARCADORES** Finos, color Negro. Punta fina p/ unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	300	MONAMI	CHINA	1.350	405.000
31	**MARCADORES** Finos, color Azul. Punta fina p/ unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	300	FOSKA	CHINA	700	210.000
32	**MARCADORES** Finos, color Rojo. Punta fina p/ unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	300	MONAMI	CHINA	1.350	405.000
33	**MARCADORES** Pincel marcador permanente con punta gruesa de secado rapido. Composición: alcohol, colorantes e resina sintética. Con fecha de validez impreso por el mismo. Color negro p/unidad	UNIDAD	POR UNIDAD	300	MARKER	CHINA	1.150	345.000
34	**MARCADORES** Pincel marcador permanente con punta gruesa de secado rapido. Composición: alcohol, colorantes e resina sintética. Con fecha de validez impreso por el mismo. Color azul p/unidad	UNIDAD	POR UNIDAD	300	MARKER	CHINA	1.150	345.000
35	**MARCADORES** Pincel marcador permanente con punta gruesa de secado rapido. Composición: alcohol, colorantes e resina sintética. Con fecha de validez impreso por el mismo. Color rojo p/unidad	UNIDAD	POR UNIDAD	300	FABER CASTELL	BRASIL	1.500	450.000
36	**MARCADORES FOSFORESCENTE O RESALTADORES** Resaltadores de texto punta gruesa en colores naranja, verde fluor y amarillo p/ unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	200	HONG YONG	CHINA	1.500	300.000

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

37	**MARCADORES FOSFORESCENTE O RESALTADORES** Resaltadores de texto punta fina en colores naranja, verde fluor y amarillo p/ unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	200	MARKER	CHINA	1.150	230.000
38	**CARGA PARA PRESILLADORA** Grapa p/ presilladora p/ cajitas de 1000 piezas, Nº 24/6	UNIDAD	POR CAJA	400	LARGE WALL	CHINA	660	264.000
40	**BROCHES** Colchetes N°: 10, por cajas de 72 Unidades, con punta circular (No lanza).	UNIDAD	POR UNIDAD	800	CHAPARRAU	BRASIL	9.500	7.600.000
41	**CARPETAS ARCHIVADORAS** Archivado tapa plastificada, tamaño oficio colores vivos con herraje de metal resistente, p/unidad	UNIDAD	POR UNIDAD	1000	RIOPEL	PARAGUAY	850	850.000
43	**PRESILLADORA MEDIANA** Presilladora de metal en tamaño Mediano de metal con capacidad de presillar hasta 25 hojas por Unidad	UNIDAD	POR UNIDAD	50	SM	CHINA	6.500	325.000
44	**CD NO REGRABABLE** CD-R 700 MB, 80 minutos. En estuches individuales. p/unidad	UNIDAD	POR UNIDAD	200	DIGIKLONE	PARAGUAY	1.250	250.000
45	**PLASTILINA** Masa de moldear de 12 unidades. NO toxico. Para trabajos de modelaje. Que no manche las manos, reciclable. Composición: agua, carbohidrato de cereales, gluten, cloreto de sodio, conservantes, aroma, aditivo y pigmentos. Con fecha de vencimiento impreso por la caja.	UNIDAD	POR UNIDAD	2	VINCI	BRASIL	10.000	20.000
46	**CRAYOLA** Crayones atoxicos. Borrables, que no manchen, resistente mayor a caídas. Con zona grip para facil sujeccion, colores brillantes y opacos. Producto no perecible. Composiciòn: polietileno, cera y pigmentos. Presentac. En cajas individuales con 12 unidades.	UNIDAD	POR UNIDAD	3	FABER	BRASIL	15.000	45.000
47	**LAPICES DE COLORES** Ecolapices de color acuarelable de 12 colores. Producto no toxico y no perecedero, con punta resistente. Composicion eco lápiz de color; pigmentos, aglutinantes, carga inerte, ceras y madera	UNIDAD	POR UNIDAD	3	FABER	BRASIL	15.000	45.000
48	**CINTA PARA IMPRESORA** Cartucho de Cinta "Original" p/ impresora EPSON LQ 590, con tintas Ultra-Lubricantes fabricado respetando las especificaciones O.E.M. (Fabricante de equipamiento Original), para proteger el cabezal y demás partes de impresión, no compatible, con tanque re-entintador en el interior del cassette, asegurado un continuo re-entintado a la cinta, proporcionando un 50% mas de rendimiento. Original, genuino, no generico. Con plazo de validez impreso por la caja. Por unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	2002	EPSON	CHINA	56.500	113.113.000
49	**CINTA PARA IMPRESORA** Cartucho de Cinta "Original" p/impresora EPSON LQ 570, con tintas Ultra-Lubricantes fabricado respetando las especificaciones O.E.M. (Fabricante de equipamiento Original), para proteger el cabezal y demás partes de impresión, no compatible, con tanque re-entintador en el interior del cassette, asegurado un continuo re-entintado a la cinta, proporcionando un 50% mas de rendimiento. Original, genuino, no generico, con fecha de validez impreso por la caja, por unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	50	EPSON	CHINA	21.500	1.075.000
51	**CINTA** Tinta para sellos en color negro. En frascos de 28 ml. Compos. Resina Termo plasticas, tinta a base de agua, colorantes y aditivos. Con fecha de vencimiento impreso por la caja	UNIDAD	POR UNIDAD	50	KOFA	CHINA	2.000	100.000
52	**TINTA** Tinta para sellos en color azul. En frascos de 28 ml. Compos. Resina Termo plasticas, tinta a base de agua, colorantes y aditivos. Con fecha de vencimiento impreso por la caja	UNIDAD	POR UNIDAD	50	KOFA	CHINA	2.000	100.000
53	**TINTA** Tinta para Impresora HP. Color Negro 3420. (original, genuino, no compatible, no generico, no remanufacturado, no reacondicionada, no recargada) de 10 ml como minimo para impresión de 220 paginas como minimo, con plazo de validez impreso por la caja. Por unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	3	HP	USA	106.500	319.500
54	**TINTA PARA IMPRESORA HP. NEGRO 3420** Tinta para Impresora HP. Color 3420. (original, genuino, no compatible, no generico, no remanufacturado, no reacondicionada, no recargada) de 10 ml, como minimo, para impresión de 220 hojas como minimo, con plazo de validez impreso por la caja. Por unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	3	HP	USA	125.000	375.000

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

64	**LIBRO INDICE DE 100 HOJAS** Tamaño oficio, con abecedario, encuadernado en tapa dura y cocido a hilo forrado en papel crepel negro, Gramaje de las hojas a partir de 75 gramos. Por unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	50	IMPRESOL	PARAGUAY	16.500	825.000
65	**LIBRO ACTA DE 100 HOJAS** Tamaño oficio, foliado, encuadernado en tapa dura y cocido a hilo forrado en papel crepel negro, Gramaje de las hojas a partir de 75 gramos. Por unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	50	IMPRESOL	PARAGUAY	11.550	577.500
66	**LIBRO ACTA DE 200 HOJAS** Tamaño oficio, foliado, encuadernado en tapa dura y cocido a hilo forrado en papel crepel negro, Gramaje de las hojas a partir de 75 gramos. Por unidad.	UNIDAD	POR UNIDAD	50	IMPRESOL	PARAGUAY	18.450	922.500
		TOTAL						**194.791.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 194.791.000 (guaranies ciento noventa y cuatro millones, setecientos noventa y un mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{C0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Circunscripción Judicial Caaguazú, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones,

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5386/2015 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0690, de fecha 13 de marzo de 2015, Rubro 540 y 330, con fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 de Recursos Propios y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El **PROVEEDOR** deberá presentar en la sede del **CONTRATANTE**, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60(sesenta) días a partir de la fecha de firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tuyutí y Serafina Dávalos, Palacio de Justicia de Coronel Oviedo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, designará un Administrador de Contrato, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5%(cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez alcanzado ese máximo el CONTRATANTE podrá considerar la rescisión del contrato por incumplimiento del PROVEEDOR La multa se aplicara solo por los bienes que se encuentran en demora.

El resultante de las multas podrán ser aplicadas de la siguiente forma:

Pecuniaria: esta deberá ser depositada en la Cuenta del Banco Central del Paraguay y/o Corte Suprema de Justicia.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 8 (ocho) páginas, numeradas progresivamente y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay al día 07 del mes de julio y año 2.015.-

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por: _____ Contratante.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Firmado por: _____ Proveedor.